



Propuesta de Informe municipal de integración social (para la renovación de residencia temporal)



Propuesta de Informe emitido por el Ayuntamiento, por acompañar al trámite de solicitud de l' **Informe de integración social** (para la renovación de la residencia temporal) de la Generalitat de Catalunya (Procedimiento regulado en el Real Decreto 557/2011, del 20 de abril)

El documento propuesta de informe de integración social sirve para renovar el permiso de residencia temporal en caso de no cumplir los requisitos para la renovación.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- Persona extranjera no comunitaria que renueva la tarjeta de residencia (TIE)
- Persona mayor de edad o mayor de 16 años con autorización del representante legal, que está empadronada en L'Hospitalet y no cumple alguno de los requisitos por la renovación de la TIE.
- Cualquier otra persona con autorización expresa de la persona titular.

En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tendrá que aportar la documentación que le acredite como representante para hacer el trámite. Si quiere inscribirse lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid](#).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid](#).
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro

Si sois la persona representante de la solicitante tendréis que aportar la documentación que lo acredite.

[Solicitud](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalia Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: **Horario habitual:** Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)




DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LEYENDA


TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Opcional
- Obligatorio

PRESENTACIÓN

-  Presencial
-  Telemático
-  Ambas

Para solicitar propuesta de informe de arraigo social

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF02 Arraigo social	●		

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Certificado de empadronamiento histórico			
Contrato laboral	●		
Acreditación de requisitos actividad per cuenta propia	●		
Acreditación de medios económicos propios	●		
Acreditación del vínculo familiar	●		
Certificado de estudios reglados	●		

Para solicitar propuesta de informe de integración social

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF03 Integración social	●		
Tarjeta de residencia	●		

Documentación general

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Pasaporte	●		
Certificado de lengua castellana	●		
Certificado de lengua catalana	●		
Certificado del curso de Primera Acogida	●		
Certificado de otros cursos y formaciones	●		
Documento acreditativo de colaboración en redes sociales municipales	●		

QUÉ PASA DESPUÉS

Para continuar con la tramitación de su solicitud, si no ha aportado toda la documentación, recibirá un requerimiento donde le pediremos lo que le falta.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación requerida, en las oficinas de registro (tanto presenciales como electrónicas) y otros medios que establece la ley. Transcurrido el mencionado plazo se considerará que desiste a su solicitud y se ordenará su archivo.

Una vez recibida toda la documentación se le remitirá la **tasa correspondiente al trámite municipal**. Desde el 1 de enero de 2021, la gestión tributaria de esta tasa ha sido delegada a la Diputación de Barcelona que le hará llegar por e-mail el enlace para que pueda descargarla y hacer el abono. Lo informamos de que hay que abonar esta tasa antes de la fecha de caducidad señalada. En caso de sobrepasar la fecha límite para el pago, la Diputación de Barcelona le remitirá una nueva tasa con un recargo del 5% del importe inicial. **No hace falta que nos haga llegar el comprobante de pago.**

Comprobada la idoneidad de la documentación y el abono de las tasas, sólo en caso de que sea necesaria la inspección ocular de la vivienda, nos pondremos en contacto con Usted para adjudicarle CITA por esta inspección.

El Ayuntamiento emitirá y notificará la propuesta de informe a la Generalitat de Catalunya. Posteriormente, será la Generalitat de Catalunya la responsable de resolver el expediente. Una vez resuelto se enviará un aviso por el medio solicitado para notificarles donde y cuando tiene que recoger el informe.

Una vez tenga el informe, lo tiene que entregar en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno en Barcelona. Para hacerlo tendrá que reservar una cita previa a: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustie/acEntrada>

PRECIO

Segundos ordenanzas municipales vigentes

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para emitir y notificar el informe la Generalitat de Catalunya es de **30 DÍAS HÁBILES** desde el registro de la solicitud.

Pasado este plazo, el Ayuntamiento enviará el documento propuesta del informe a la Generalitat aunque no se haya aportado la documentación requerida.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.18 Tasa por la elaboración de documentos propuesta de informes de arraigo social, de integración social, de adecuación de la vivienda para reagrupación familiar y renovación del permiso de residencia](#)

INSTRUCCIÓN DGI/BSF/1/2014 por la cual se establecen los criterios generales para la elaboración de los informes de extranjería competencia de la Generalitat de Catalunya.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

➔ [Servicio de Acogida e Integración](#)

Teléfono: 934036043 (De lunes a viernes de 12h a 14h)

Horario: Atención personal con cita previa

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano